



Resolución Sub. Gerencial

Nº 007 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 133604-2016, tramitado por la empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.** sobre Incremento de flota vehicular y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente de Registro N° 133604-2016, de fecha 02 de diciembre del 2016, la empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, con RUC N° 20455382654, representada por su Gerente Yaneth Yovana Valencia Alvarez, solicita Incremento de su flota con el vehículo de placa de rodaje VBB-963 (2016), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, en la ruta Arequipa - Challhuane (Condesuyos) autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de junio del 2014, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de junio del 2014, se otorga a la empresa **TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.**, con RUC N° 20455382654, representada por su Gerente Yaneth Yovana Valencia Alvarez, autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa - Challhuane (Condesuyos) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 09 de junio del año 2014 al 09 de junio del 2024, con una flota vehicular de tres (03) unidades V60-959 (2012); V50-960 (2011) Y V1L-757 (2010).

SEXTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0489-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de setiembre del 2016, se declara Procedente el Pedido de Sustitución de Flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., del vehículo de placa V3S-958 (2011) el cual sustituye al vehículo de placa V1L-757 (2010), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa - Challhuane (Condesuyos) y viceversa.

SÉTIMO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con el vehículo de placas de rodaje **VBB-963 (2016)**.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 007 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de la empresa TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C., con RUC N° 20455382654, representada por su Gerente Yaneth Yovana Valencia Alvarez, autorizando el incremento de flota con el vehículo de placa de rodaje VBB-963 (2016), en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros de ámbito regional, para la ruta Arequipa – Challhuane (Condesuyos) autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0333-2014-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de junio del 2014, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de las respectivas Tarjetas Únicas de Circulación:



RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ORION PREMIER'S DEL VALLE S.A.C.
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa – Challhuane (Condesuyos) y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Challhuane (Condesuyos)
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Alto Siguas, Camana, Ocoña, Piuca, Alto Molin, San Juan de Churunga y Challhuane.
ESCALA COMERCIAL	Camana, Piuca, Alto molino, San Juan de Churunga.
FRECUENCIAS	Dos (02) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 04:00 y 18:30 horas. De Challhuane: 03:00 y 17:30 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Tres (03) vehículos: V60-959 (2012); V50-960 (2011) Y V3S-958 (2011).
VEHICULOS INCREMENTADOS	Uno (01) vehículo: VBB-963(2016)
FLOTA VEHICULAR	Cuatro (04) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Tres (03) vehículos V60-959 (2012); V50-960 (2011) y VBB-963(2016)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V3S-958 (2011).
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 09-06-2014 al 09-06-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub



Resolución Sub. Gerencial

Nº 007 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

11 ENE 2017

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA





Resolución Sub. Gerencial

Nº 007 -2017-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 133604 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA TRANSPORTES ORION PREIER'S DEL VALLE S.A.C.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	TRANSPORTES ORION PREIER'S DEL VALLE S.A.C.
RUC	20455382654
DIRECCION	Calle Collasuyo 204 Urbanizacion Tupac Amaru Cerro Colorado Arenuina
TELEFONO	996606702
CORREO ELECTRONICO	Fr_valq5@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 11150003
REPRESENTANTE LEGAL	YANETH YOVANA VALENCIA ALVAREZ
	DNI N° 41433309

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: UN (01) VEHICULO:



PLACA	ANO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECI
VBB-963	2016	30-11-2017	LA POSITIVA	30-05-2017	CIPESAC	NEXTCOM E.I.R.L.	30-11- Vigente

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: VEINTICUATRO VEHICULOS



Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V60-959	2012
2	V50-960	2011
3	V3S-757	2011
4	VBB-963	2016

4. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	N° LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
HUAMANI HUAYNA LEOPOLDO	H29548741	A Tres c	05-07-2019